

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE REUS

### PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Sección: M

Fecha de incoación: 18/5/2020

Lugar de los hechos: Reus

Número: 567/2020



## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE REUS

### DILIGENCIAS PREVIAS

Sección: A

Fecha de incoación: 11/5/2020

Lugar de los hechos: Reus

Número: 234/2020

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 REUS

PREVIAS

234/2020 Sección A

NIG: 43111-43-1-2020-9876543

Registre general

Número  
123457/2020

Hecho, delito o falta: Secuestro. Lesiones

Otros procedimientos incoados:

---

Registro general

123457/2020 Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus 11/5/2020

**Implicados: Mikel Trevejo**

---

Denunciante: Lucía Pérez Vidal



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Interior  
Direcció General de la Policia

Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus

Fecha: 11 MAYO 2020

**ENTRADA**

## **POLICIA – MOSSOS D'ESQUADRA**

**Comisaría de Reus**

**Diligencias número: 40001/2020 USC Reus**

**Fecha de la instrucción: día 11 de 5 de 2020**

**Motivo de la instrucción, lugar de los hechos, fecha de los hechos**

**Secuestro en Parking Oques 1r planta 7/5/2020**

### **Personas encartadas**

Mikel Trevejo Martín

### **Dirigido a:**

REUS – Juzgado de Instrucción núm. 2

### **Copias para:**

- Ministerio Fiscal



**Diligencias número: 345678/2020 USC REUS**

**Fecha y hora: 21:00 horas del día 7 de mayo de 2020**

**Instructor/a: Mosso del cuerpo de Mosso d'Esquadra, con TIP 1895**

**COMPARENCIA: REUS, a las 21:00 horas del día 7 de mayo de 2020 y delante de esta instrucción**

**COMPARECE**

Quien dice ser Lucía Pérez Vidal nacida el 8 de octubre de 1969 en Badajoz, provincia de Extremadura, hija de Antonio y Milagros, con DNI 39929442Q; con domicilio en la calle plaza de la Font, 78, de Reus 43205 (Baix Camp) y teléfono 677 551 039.

**MANIFIESTA**

...Que se presenta la Sr. Pérez en estas dependencias para denunciar los siguientes hechos:

...Que el día de hoy sobre las 19:00 horas aproximadamente estaba paseando con su hija, Raquel Ochoa Pérez, por el parking de la Plaza de les Oques de Reus.

...Que su hija es mayor de edad, que nació el 20/04/1990, en Reus

...Que en un momento dado ha parado delante de ellas una furgoneta blanca.

...Que no ha visto la matricula, pero tenía una pegatina de la cabeza de un perro.

...Que solo recuerda un fuerte golpe en la cabeza.

...Que cuando ha recobrado la consciencia auxiliada por los transeúntes del paseo, no ha visto a su hija.

...Que acto seguido, la ha llamado a su teléfono móvil 699 27 58 14, y quién ha cogido el teléfono le ha dicho que su hija está secuestrada.

...Que no sabe quién es, pero sospecha quien puede ser.

...Que cree que es el mismo que acosa a su hija desde la calle.

...Que preguntada por qué no ha denunciado antes este hecho, dice que su hija no le daba importancia, pero ella estaba muy preocupada

...Que se llama Mikel, que no conoce apellidos solo que su padre es de Garrovillas de Alconetar, Cáceres.

...Que tiene mucho miedo y que solo quiere recuperar a su hija.

...Que requiere exploración física.

TIP 1895





**Información a la persona perjudicada sobre sus derechos**

**Datos de la unidad instructora**

Comisaria  
 USC REUS

Unidad  
 7AP8.

**Datos de la persona perjudicada**

Nombre y apellidos

Lucía Pérez Vidal

Documento de identidad (tipo, país y núm.)

39929412Q

**Información de derechos**

Os notificamos vuestros derechos como persona perjudicada por un presunto delito, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución española y los artículos 109, 110 i 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

- Tiene derecho a la asistencia gratuita en los términos que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.
- Tiene derecho a comparecer como parte en el proceso judicial.
- Tiene derecho a reclamar la restitución de la cosa, la reparación del daño o la indemnización por los perjuicios que el delito os haya causado.
- Tiene derecho a renunciar: a no reclamar la restitución de la cosa, la reparación del daño o la indemnización por los perjuicios que el delito os haya causado.
- Tiene derecho a designar a un abogado para que defienda sus intereses. Aunque no lo designe, el Ministerio Fiscal ejercerá las acciones civiles correspondientes, si eso fuera procedente.

Ofrecimiento de acciones en las faltas de imprudencia y delito imprudente de daños

Si habéis sido la víctima de unos hechos que constituyen una falta de imprudencia i/o un delito imprudente de daños, tiene que denunciarlos delante de la autoridad judicial antes de que pasen seis meses y tres años respectivamente, para que los Mossos d'Esquadra puedan emprender acciones para perseguir a los presuntos autores de los hechos. Si no lo habéis hecho, solo podrá reclamar los perjuicios que estos hechos os hayan ocasionado mediante un juicio oral de naturaleza civil.

Autorizo al Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya a ponerse en contacto conmigo con motivo de la Encuesta de Seguridad Pública de Catalunya.

**Datos de la notificación**

Municipio (comarca)

Reus (Baix Camp)

Fecha

09/05/2020

Hora

21:30

Firmas

La persona perjudicada conoce sus derechos y por eso firma esta acta y se queda una copia.

Firma de la persona perjudicada

Firma y número del agente que hace la notificación

N 02





Generalitat de Catalunya  
Departament d'Interior  
Direcció General de la policia

Número de diligencias  
3456768/2020 USC REUS



Fotografias que se aportan de la víctima, Lucía Pérez Vidal de las diligencias 345678/2020



TIP 1895



## MANIFIESTA

Preguntado por los objetos de las presentes actuaciones manifiesta:

- .. Que niega los hechos.
- .. Que el día 6 de mayo de 2020, se encontraba de fiesta en Tarragona.
- .. Que no llegó a Reus hasta el día 7 de mayo de 2020 a las 18:30 horas.
- ...Que no conoce a ninguna Raquel Ochoa Pérez.
- ...Que nunca ha acosado a nadie, que la denuncia que tuvo hace un año era de su expareja
- .. Que no tiene nada más que decir.


TIP 1895



**DILIGENCIA DE ANTECEDENTES** a las 23:00 horas del día 11 de mayo de 2020 por parte del agente asignado a esta unidad instructora, con número de TIP agente del cuerpo de MOSSO D'ESQUADRA DE REUS, con TIP 1895 hace constar que constan antecedentes de MIKEL TREVEJO MARTIN por un delito de ACOSO del año 2019 hacia su expareja. Este delito fue tramitado por el Juzgado de VIDO y se le impuso una pena de 7 meses de cárcel y una orden de alejamiento a favor de Mireia Molina Martínez.

**DILIGENCIA DE TRASPASO** para hacer constar que a las 01:00 horas del día 11 de mayo de 2020, el/la Mosso d'Esquadra, con TIP 1895 se hace cargo de estas diligencias, i actuando como instructor/a

Para que conste certifico

TIP 1895







**DILIGENCIA DE REMISIÓN** para hacer constar que a la 01:00 horas del día 11 de mayo de 2020, se dan por finalizadas estas diligencias que constan de 6 hojas y son elevada a REUS-Juzgado de Instrucción en funciones de guardia,

**Y SIGNIFICAN:**

-Que las presentes han estado instruidas por una presunta falta de lesiones y un supuesto secuestro que sucedió el día 7/05/2020 a las 17:00 en la vía pública del paseo mata de Reus.

-Que la denunciante es Lucía Pérez Vidal con DNI (España) número 39929442-Q.

-Que el denunciado es Mikel Trevejo Martín con DNI (España) número 47956027-P.

-Que se adjunta copia de estas diligencias para el Ministerio Fiscal.

**SE ADJUNTAN** a estas diligencias

-N02 acta de ofrecimiento de acciones -art.109-110 LECrim de Lucía Pérez Vidal con DNI (España) número 39929442-Q.

-Informe de asistencia urgente.

**Para que conste lo certifico.**

TIP 1895





Información a la persona detenida sobre sus derechos

Datos de la unidad instructora

Comisaria USC REUS Unidad 7AP8

Datos de la persona detenida

Nombre y apellidos TIGEL TREVEJO MARTIN Documento de identidad 4956027 P

Habéis sido detenido/a por una supuesta participación en los hechos siguientes.....Estos pueden ser constitutivos de un presunto delito y por tanto os informamos de vuestros derechos de acuerdo con el artículo 17 de la Constitución Española y el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

- Tiene derecho a no declarar contra usted mismo, a no confesarse culpable, a no declarar, a no contestar alguna/s de las preguntas que os formulen o a decir que solo declarareis delante del juez.
- Tiene derecho a tener un abogado durante la declaración o durante el reconocimiento de identidad.

Si no desea un abogado, se le designará uno de oficio.

- Tiene derecho a hablar en privado con el abogado al final de la declaración o de la rueda de reconocimiento.
- Tiene derecho a avisar, a quien nos diga, de su detención del sitio donde está detenido/a

Si es EXTRANJERO/A, tiene derecho a hacernos avisar de vuestra detención a su Consulado.

Tiene derecho a que os asista gratis un intérprete si no entiende o no habla ni el catalán ni el castellano.

Si tiene la condición de INCAPACITADO/A, avisaremos a quien ejerza la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia, si no lo encontráramos, daremos cuenta al Ministerio Fiscal. Si es extranjero/a, avisaremos de vuestra detención al consulado.

- Tiene derecho a que os reconozca el médico forense o el medico que lo substituya legalmente o, si esto no fuera posible otro médico que trabaje para la Administración Pública.

Derechos que quiere ejercer la persona detenida

- Quiero que me asista el abogado siguiente: BÀREN TOLO RODRIGUEZ
- Quiero que me asista un abogado de oficio
- Quiero que avisen de mi detención a la siguiente persona MADRE teléfono/dirección 687917769
- Quiero que me reconozca un medico

EXTRANJERO

- Quiero que avisen de mi detención al consulado
- Quiero que me asista un intérprete Idioma

Datos de la notificación

Municipio (Comarca) Reus (Baix camp) Fecha 11/5/20 Hora 00:30

Firmas

Firmo este impreso libremente, como prueba de que me han leído los derechos, que los he entendido y que he podido indicar los derechos que quiero ejercer

Firma de la persona detenida

firma y número del agente que ha leído los derechos

Formalización de los derechos solicitados

- Petición de asistencia letrada mediante el telefonema
- Comunicación a la persona designada mediante el telefonema
- Comunicación a la persona designada mediante los agentes
- Comunicación al Ministerio Fiscal mediante el telefonema
- Reconocimiento médico en el centro
- Comunicación al consulado designado mediante el telefonema
- Petición de interprete de idioma solicitado mediante el telefonema

Firma instructor/a

Firma secretario/a

*[Handwritten signature]* 1895.

N01

*[Handwritten signature]*





**DILIGENCIA DE REMISIÓN** para hacer constar que a la 01:00 horas del día 11 de mayo de 2020, se dan por finalizadas estas diligencias que constan de 6 hojas y son elevada a REUS-Juzgado de Instrucción en funciones de guardia,

**Y SIGNIFICAN:**

-Que las presentes han estado instruidas por una presunta falta de lesiones y un supuesto secuestro que sucedió el día 7/05/2020 a las 17:00 en la vía pública del paseo mata de Reus.

-Que la denunciante es Lucía Pérez Vidal con DNI (España) número 39929442-Q.

-Que el denunciado es Mikel Trevejo Martín con DNI (España) número 47956027-P.

-Que se adjunta copia de estas diligencias para el Ministerio Fiscal.

**SE ADJUNTAN** a estas diligencias

-N02 acta de ofrecimiento de acciones -art.109-110 LECrim de Lucía Pérez Vidal con DNI (España) número 39929442-Q.

-Informe de asistencia urgente.

**Para que conste lo certifico.**

TIP 1895





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**  
**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**  
**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

## **AUTO**

**Juez que lo dicta:** Sofia Jordá Mugica  
**Lugar:** Reus  
**Fecha:** 10 de mayo de 2020

## **HECHOS**

**ÚNICO.** – En fecha de 10 de mayo de 2020 se ha recibido en este Juzgado procedente de Mossos d'Esquadra, incoado contra MIKEL TREVEJO MARTIN con DNI 47956027-P, por un delito de lesiones y secuestro de Raquel Ochoa Vidal.

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**ÚNICO.** – Dispone el art 774 LECriminal que todas las actuaciones judiciales relativas a delitos comprendidos en este Título II se registrarán como diligencias previas y les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 301 y 302, aplicándose al procedimiento regulado en este Título, conforme al art. 757 LECriminal, al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad no superior a nueve años o con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualesquiera que sea su cuantía o duración.

En atención a lo expuesto,

## **PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.** Incóense Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, regístrese en el Libro Registro con el número de orden que corresponda y practíquense las diligencias siguientes:

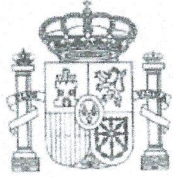
- 1- Declaración de Lucía Pérez Vidal.
- 2- Declaración de Mikel Trevejo Martin.
- 3- Antecedentes policiales de Mikel Trevejo Martin.
- 4- Fotos de las heridas de la perjudicada.
- 5- Informe médico.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma caben los recursos previstos en el art.766 LECriminal.

Lo mando y firmo Sofia Jorda Mugica, magistrada del Juzgado de Instrucción nº2 de Reus.  
Doy fe.

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCION  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022





**Fax: 977778114**

**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus  
Av. Maria Fortuny, 73  
43203 Reus  
Tel.: 977929022  
Fax: 977929090**

**OFICIO AL AYUNTAMIENTO DE REUS**



Debido al acontecimiento del Diligencias Previas 234/2020 necesitamos que se nos facilite las imágenes de seguridad del Parking de les Oques Primera planta del día 7 de mayo de 2020, de hora aproximada sobre las 19:00 de la tarde.

En Reus, a 11 de mayo de 2020

**LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCION  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022**  
Letrada de la Administración de Justicia



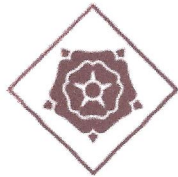
AJUNTAMENT DE REUS

Juzgado de Instrucción nº2 de Reus  
Av. Maria Fortuny, 73  
43203 Reus

A respuesta de vuestra petición os entregamos copia en cd, de las grabaciones de las imágenes de seguridad del Parquin de las Ocas primera planta.



Atentamente,

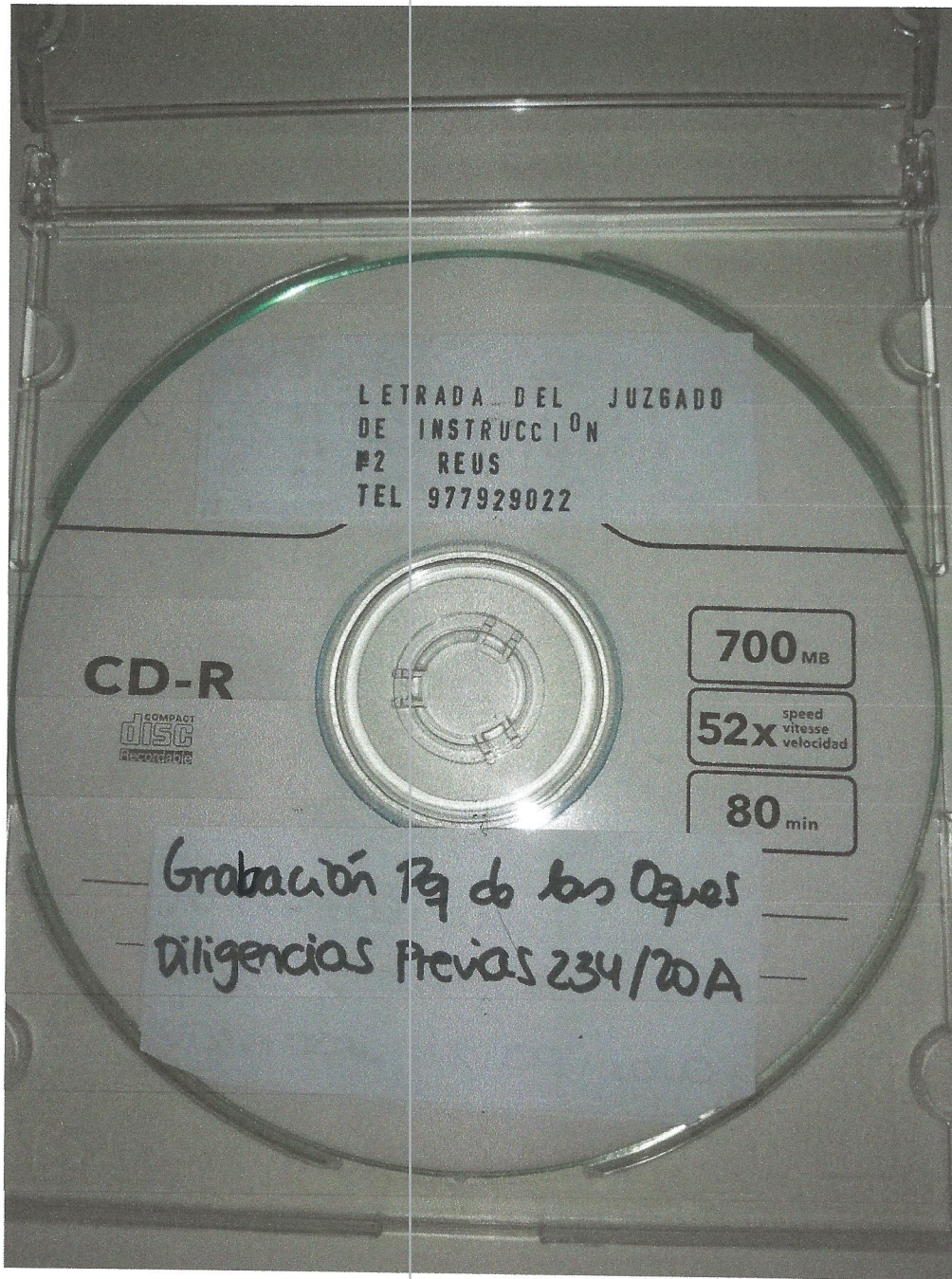


AJUNTAMENT DE REUS

Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus

Fecha: 13 MAYO 2020

**ENTRADA**



Grabación probatoria del PARKING DE LAS OQUES DE REUS de DP 234/2020 Sección A



D<sup>a</sup> Verónica Martín Almajano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus

DOY FE Y TESTIMONIO: Que, en los autos seguidos delante de este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**



### OTORGAMIENTO DE PODERES APUD ACTA

En Reus, 12 de mayo de 2020

Delante de mí la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus,

COMPARECE:

Doña Lucia Pérez Vidal, con DNI 39929442Q, con domicilio en la localidad de Reus en la Calle plaza de la Font, 78 43201 de Reus.

Que en el uso de las facultades establecidas en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en este acto confiere poder a favor de la Procuradora de los Tribunales:

D<sup>a</sup>. Cristina Alfaro Galán, Procuradora núm. 2.005 del Ilustre Colegio de Procuradores de Tarragona.

Presente en este acto la procuradora designada, acepta la representación que se le otorga para que en nombre y representación del compareciente, y en relación a los autos de Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118.4 de la Lecrim el derecho de defensa comprende la asistencia letrada de un abogado de libre designación o, en su defecto, de un abogado de oficio, con el que podrá comunicarse y entrevistarse reservadamente, incluso antes de que se le reciba declaración por la policía, el fiscal o la autoridad judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 y que estará presente en todas sus declaraciones así como en las diligencias de reconocimiento, careos y reconstrucción de hechos.

En el acto de recibirse declaración por el Juez al ofendido que tuviese la capacidad legal necesaria, el Secretario judicial le instruirá del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible. Asimismo, le informará de los derechos recogidos en la legislación vigente, pudiendo delegar esta función en personal especializado en la asistencia a víctimas.





Si fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente modificada, se practicará igual diligencia con su representante legal o la persona que le asista.

Fuera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se hará a los interesados en las acciones civiles o penales notificación alguna que prolongue o detenga el curso de la causa, lo cual no obsta para que el Secretario judicial procure instruir de aquel derecho al ofendido ausente.

En cualquier caso, en los procesos que se sigan por delitos comprendidos en el artículo 57 del Código Penal, el Secretario judicial asegurará la comunicación a la víctima de los actos procesales que puedan afectar a su seguridad.

Las víctimas del delito que no hubieran renunciado a su derecho podrán ejercer la acción penal en cualquier momento antes del trámite de calificación del delito, si bien ello no permitirá retrotraer ni reiterar las actuaciones ya practicadas antes de su personación.

En el caso de muerte o desaparición de la víctima a consecuencia del delito, la acción penal podrá ser ejercida por su cónyuge no separado legalmente o de hecho y por los hijos de ésta o del cónyuge no separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos; por la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y por los hijos de ésta que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; por sus progenitores y parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraren bajo su guarda, personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraren bajo su acogimiento familiar.

En caso de no existir los anteriores, podrá ser ejercida por los demás parientes en línea recta y por sus hermanos, con preferencia, entre ellos, del que ostentará la representación legal de la víctima.

El ejercicio de la acción penal por alguna de las personas legitimadas conforme a este artículo no impide su ejercicio posterior por cualquier otro de los legitimados. Cuando exista una pluralidad de víctimas, todas ellas podrán personarse independientemente con su propia representación. Sin embargo, en estos casos, cuando pueda verse afectado el buen orden del proceso o el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, el Juez o Tribunal, en resolución motivada y tras oír a todas las partes, podrá imponer que se agrupen en una o varias representaciones y que sean dirigidos por la misma o varias defensas, en razón de sus respectivos intereses.

La acción penal también podrá ser ejercitada por las asociaciones de víctimas y por las personas jurídicas a las que la ley reconoce legitimación para defender los derechos de las víctimas, siempre que ello fuera autorizado por la víctima del delito.

Cuando el delito o falta cometida tenga por finalidad impedir u obstaculizar a los miembros de las corporaciones locales el ejercicio de sus funciones públicas, podrá también personarse en la causa la Administración local en cuyo territorio se hubiere cometido el hecho punible.

Los perjudicados por un delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito y ejercitar las acciones civiles que procedan, según les conviniera, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones.

Aun cuando los perjudicados no se muestren parte en la causa, no por esto se entiende que renuncian al derecho de restitución, reparación o indemnización que a su favor puede acordarse en sentencia firme, siendo necesario que la renuncia de este derecho se haga en su caso de una manera clara y terminante.





Para que ostente su defensa designa al Letrado Diego Martinez Gallardo colegiado núm. 1459 del Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona con el fin de que le asista en el presente procedimiento.

Con lo cual se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente, que leída y conforme, se firma por la compareciente, conmigo la Letrada de la Administración de Justicia. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido testimonio del presente en la ciudad de Reus, 12 de mayo de 2020.

Doy fe.

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCION  
Nº 2 REUS  
TEL 977928022



D<sup>a</sup> Verónica Martín Almajano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus

DOY FE Y TESTIMONIO: Que, en los autos seguidos delante de este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

### OTORGAMIENTO DE PODERES APUD ACTA

En Reus, 12 de mayo de 2020

Delante de mí la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus,

COMPARECE:

Don Mikel Trevejo Martin, con DNI 47956027P, con domicilio en la localidad de Reus en la Plza. Mestre Estalella, 30 43201 de Reus.

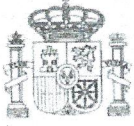
Que en el uso de las facultades establecidas en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en este acto confiere poder a favor de la Procuradora de los Tribunales:

D<sup>a</sup>. Ana María Dominguez Jimenez , Procuradora núm. 2.345 del Ilustre Colegio de Procuradores de Tarragona.

Presente en este acto la procuradora designada, acepta la representación que se le otorga para que en nombre y representación del compareciente, y en relación a los autos de Procedimiento Abreviado que se siguen en este Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118.4 de la Lecrim el derecho de defensa comprende la asistencia letrada de un abogado de libre designación o, en su defecto, de un abogado de oficio, con el que podrá comunicarse y entrevistarse reservadamente, incluso antes de que se le reciba declaración por la policía, el fiscal o la autoridad judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 y que estará presente en todas sus declaraciones así como en las diligencias de reconocimiento, careos y reconstrucción de hechos.

Para actuar en el proceso, las personas investigadas deberán ser representadas por procurador y defendidas por abogado, designándoseles de oficio cuando no los hubiesen nombrado por sí mismos y lo solicitaren, y en todo caso, cuando no tuvieran aptitud legal para hacerlo.

✓



Si no hubiesen designado procurador o abogado, se les requerirá para que lo hagan o se les nombrará de oficio si, requeridos, no los nombrasen, cuando la causa llegue a estado en que se necesite el consejo de aquéllos o haya de intentar algún recurso que hiciese indispensable su actuación.

Todas las comunicaciones entre el investigado o encausado y su abogado tendrán carácter confidencial.

Si estas conversaciones o comunicaciones hubieran sido captadas o intervenidas durante la ejecución de alguna de las diligencias reguladas en esta ley, el juez ordenará la eliminación de la grabación o la entrega al destinatario de la correspondencia detenida, dejando constancia de estas circunstancias en las actuaciones.

Lo dispuesto en el párrafo primero no será de aplicación cuando se constate la existencia de indicios objetivos de la participación del abogado en el hecho delictivo investigado o de su implicación junto con el investigado o encausado en la comisión de otra infracción penal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Penitenciaria.

La admisión de denuncia o querrela, y cualquier actuación procesal de la que resulte la imputación de un delito contra persona o personas determinadas, serán puestas inmediatamente en conocimiento de los presuntamente responsables.

Para que ostente su defensa designa al Letrado Diego Martinez Gallardo colegiado núm. 1459 del Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona con el fin de que le asista en el presente procedimiento.

Encontrándose en este acto ambos profesionales aceptan los poderes que les han estado otorgados firmando la presente.

Con lo cual se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente, que leída y conforme, se firma por la compareciente, conmigo la Letrada de la Administración de Justicia. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido testimonio del presente en la ciudad de Reus, 12 de mayo de 2020.

Doy fe.

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCION  
Nº REUS  
TEL 977929022





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**  
**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**  
**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

### CÉDULA DE CITACIÓN DENUNCIANTE

Letrada de la Administración Verónica Martín Almajano

**Persona que se cita: Lucía Pérez Vidal**  
**Domicilio: Calle Plaza de la Font, 78 Reus**  
**Día y hora: 14 de mayo de 2020.**

En el procedimiento indicado, el Juez de Instrucción ha acordado que se le cite para que se presente en este Juzgado sito en avda. Marià Fortuny, 73 el día y hora señalados.

Se le cita en calidad de PERJUDICADO/VICTIMA para tomarle declaración sobre los hechos que constan en autos, y expresamente se le advierte de las consecuencias legales que su incomparecencia tiene establecidas.

Asimismo, se le hace saber que debe comparecer asistido/a de letrado. Si desea uno de oficio, deberá de comunicarlo al Juzgado lo más rápido posible.

En Reus, 12 de mayo de 2020

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCIÓN  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022

#### **ADVERTENCIAS LEGALES EN GENERAL**

Es obligatorio prestar la colaboración requerida por Jueces y Tribunales en el curso del proceso (art. 118 de la CE)

#### **TESTIGOS Y PERJUDICADOS**

Tienen obligación de comparecer al llamamiento judicial en la forma acordada o comunicar su imposibilidad, así como de declarar la verdad sobre lo que sepa y sea preguntado. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a una multa, a que se acuerde su detención o a un procedimiento por delito de desobediencia (arts. 420 de la Lecrim. y 372 del C.P.)

#### **EL RECEPTOR DE LA CITACIÓN**

Tiene la obligación de entregarla, en cuanto sea posible, a la persona citada. El incumplimiento puede acarrear una multa (art. 173 de la Lecrim)





Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus  
Avenida Marià Fortuny, 73  
C.P.: 43203  
TEL. 977929022

PROCEDIMIENTO: *DILIGENCIAS PREVIAS 234/2020-A*

**DILIGENCIA DE CITACIÓN**

En Reus, a *12 de mayo de 2020*

Hago constar que a las *12:30* horas del día de hoy, me constituyo en la  
*C/ plaza de la Font, 78 de Reus*

con objeto de llevar a efecto el acto de comunicación acordado en el  
procedimiento arriba indicado y, teniéndole en mi presencia a

DNI/NIE *39929442 Q*

TELEF: *677551039*

Le cito en legal forma con entrega de la correspondiente Cédula de citación, para  
que se persone el día *14/5* a las *10:00* ante este juzgado en calidad de *PERJUDICADA*  
del procedimiento arriba indicado, bajo apercibimiento de las prevenciones  
legales.

Realizado el acto de comunicación expresado, firma conmigo el receptor.  
Certifico: ✓

Firma del receptor

Firma Auxilio Judicial





Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus  
Av. Maria Fortuny, 73  
43203 Reus  
Tel.: 977929022  
Fax: 977929090

Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A

DECLARACIÓN DENUNCIANTE/PERJUDICADO

NOMBRE Y APELLIDOS: LUCIA PÉREZ VIDAL  
DNI:47956027P  
LUGAR DE NACIMIENTO: BADAJOZ (EXTREMADURA)  
NOMBRE DE LOS PADRES: ANTONIO Y MILAGROS  
DOMICILIO: C/ PLZA. DE LA FONT, 78 REUS  
TELEFONO: 677551039

En Reus, a 14 de mayo de 2020

Ante S.S<sup>a</sup>, con mi asistencia como Letrada comparece el denunciante/perjudicado arriba identificado, a quien S.S<sup>a</sup> advirtió de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas con el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, e instruido del contenido de los artículos 433 y 436 de Lecrim le recibió juramento o promesa de decir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, manifestando quedar enterado de dichas obligaciones. ✓

Interrogada convenientemente declara:

...Que el día de hoy sobre las 19:00 horas aproximadamente estaba paseando con su hija, Raquel Ochoa Pérez, por el parking de la Plaza de les Oques de Reus.

...Que su hija es mayor de edad, que nació el 20/04/1990, en Reus

...Que en un momento dado ha parado delante de ellas una furgoneta blanca.

...Que no ha visto la matrícula, pero tenía una pegatina de la cabeza de un perro.

...Que solo recuerda un fuerte golpe en la cabeza.

...Que cuando ha recobrado la consciencia auxiliada por los transeúntes del paseo, no ha visto a su hija.

...Que acto seguido, la ha llamado a su teléfono móvil 699 27 58 14, y quién ha cogido el teléfono le ha dicho que su hija está secuestrada.

...Que no sabe quién es, pero sospecha quien puede ser.

...Que cree que es el mismo que acosa a su hija desde la calle.



importancia, pero ella estaba muy preocupada

...Que se llama Mikel, que no conoce apellidos solo que su padre es de Garrovillas de Alconetar, Cáceres.

...Que tiene mucho miedo y que solo quiere recuperar a su hija.

...Que requirió exploración médica y asistencia de los servicios médicos de urgencias en el hospital universitari Sant Joan de Reus.

...Que tal como se dice en el informe médico precisó de 9 puntos en la cabeza.

...Que no tiene nada más que declarar.

Practicado el ofrecimiento de acciones de los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, manifiesta que SI RECLAMA.

Y leída por mí, se afirma y ratifica en la misma y en prueba de ello firma ante S.S<sup>a</sup> y conmigo, doy fe.







**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**  
**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**  
**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

## **CÉDULA DE CITACIÓN DENUNCIADO**

Letrada de la Administración Verónica Martín Almajano

**Persona que se cita: Mikel Trevejo Martin**  
**Domicilio: Plaza Mestre Estalella,30 Reus**  
**Dia y hora: 14 de mayo de 2020 a las 10:00**

En el procedimiento indicado, el Juez de Instrucción ha acordado que se le cite para que se presente en este Juzgado sido en avda. Marià Fortuny, 73 el día y hora señalados.

Se le cita en calidad de INCULPADO para tomarle declaración sobre los hechos que constan en autos, y expresamente se le advierte de las consecuencias legales que su incomparecencia tiene establecidas.

Asimismo, se le hace saber que debe comparecer asistido/a de letrado. Si desea uno de oficio, deberá de comunicarlo al Juzgado lo más rápido posible. ✓

En Reus, 12 de mayo de 2020

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCION  
Nº2 REUS  
TEL 977929022

### **ADVERTENCIAS LEGALES EN GENERAL**

Es obligatorio prestar la colaboración requerida por Jueces y Tribunales en el curso del proceso (art. 118 de la CE)

#### **INCULPADOS**

Tienen obligación de comparecer al llamamiento judicial en la forma acordada, así como comunicar cuantos cambios de domicilio efectúan durante la tramitación de la causa. Su incumplimiento puede dar lugar a la detención o a la prisión (art.487, 835, y 148 de la LECrim)

La ausencia injustificada del acusado que hubiera sido citado judicialmente en el domicilio o en la persona que hubiere designado en las actuaciones no será de causa de suspensión del Juicio Oral si el Juez o Tribunal estima que existen



elementos suficientes para el enjuiciamiento cuando la pena solicitada no exceda de dos años de privación de libertad, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años

#### **EL RECEPTOR DE LA CITACIÓN**

Tiene la obligación de entregarla, en cuanto sea posible, a la persona citada. El incumplimiento puede acarrear una multa (art. 173 de la Lecrim)



Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus  
Avenida Marià Fortuny, 73  
C.P.: 43203  
TEL. 977929022

**PROCEDIMIENTO:** DILIGENCIAS PREVIAS 234/2010 -A

**DILIGENCIA DE CITACIÓN**

En Reus, a 12 de mayo 2010

Hago constar que a las 11:30 horas del día de hoy, me constituyo en la C/ Plaza Mestre Estalona, 30 de Reus

con objeto de llevar a efecto el acto de comunicación acordado en el procedimiento arriba indicado y, teniéndole en mi presencia a

DNI/NIE 47956027 -P

TELEF: 677 834283

Le cito en legal forma con entrega de la correspondiente Cédula de citación, para que se persone el día 14/5a las 10:00 ante este juzgado en calidad de DENUNCIADO del procedimiento arriba indicado, bajo apercibimiento de las prevenciones legales. ✓

Realizado el acto de comunicación expresado, firma conmigo el receptor.  
Certifico:

Firma del receptor

Firma Auxilio Judicial





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

**Excelentísimo Sr. Fiscal**

Por la presente le comunico que, con fecha de hoy, 11 de mayo de 2020 se ha procedido a la INCOACIÓN de las diligencias previas de la cual le identifico consta en el pie, el que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

**Registro General: 2203/2020**

**Diligencias previas: 234/2020**

**Sobre: Secuestro y lesiones**

En Reus, 11 de mayo de 2020

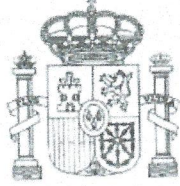
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Verónica Martín Almajano



EXCMO.SR.FISCAL DE REUS





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**  
**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

### ACTA DE DECLARACIÓN IMPUTADO

En Reus, 14 de mayo de 2020

Comparece: Mikel Trevejo Martin  
D.N.I: 47956027P  
Lugar de nacimiento: Reus  
Fecha de nacimiento: 11/2/1980  
Hijo de: Lucas Trevejo Garcia y Sara Martin Gomez  
Estado: Soltero  
Profesión: Pintor  
Domicilio: Plaza mestre estalella, 30  
Teléfono: 677834283

Delante de la Sra. Jueza de este Juzgado, con mi asistencia, comparece la persona arriba identificada, la cual previamente informada de sus derechos constitucionales y de las obligaciones impuestas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hechas las prevenciones legales pertinentes.

Queda instruido el contenido del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como el artículo 775 de la misma Ley, siendo asistido en este acto por la Letrada Belén Melo Rodríguez.

Requerido para que manifieste domicilio para escuchar notificaciones o persona que las reciba en su nombre, manifiesta que designa la Procuradora de los Tribunales Sr. Lola Gómez Gener y con apercibimiento de indicar todos los cambios de domicilio que haya.

Igualmente se le advierte de que si la pena solicitada no excede de los límites señalados en el artículo 786 de la LeCrim, es decir de hasta dos años de privación de libertad o de seis años por penas de otra naturaleza, su ausencia injustificada en el juicio, una vez citada personalmente, o en el domicilio o en la persona que a efecto señale, permitirá la celebración del mismo en su ausencia, haciéndole saber, por último que el letrado que asista en este acto, conforme al artículo 768 de LeCrim., ostentará también en su representación procesal hasta el trámite de obertura del juicio oral, al que se efectuarán las notificaciones y trasladados de documentos.

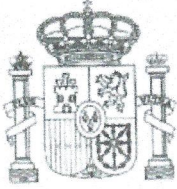
Informado sobre los hechos de los cuales se tomó declaración manifiesta tener conocimiento de los hechos por el que consta la denuncia.



Carmelo Martínez Creixenti  
Ministerio Fiscal

Mikel Trevejo Martin  
Denunciado/Imputado

Belén Melo Rodríguez  
Abogada



Preguntado por los objetos de las presentes actuaciones manifiesta:

- .. Que niega los hechos.
- .. Que el día 6 de mayo de 2020, se encontraba de fiesta en Tarragona.
- .. Que no llego a Reus hasta el día 7 de mayo de 2020 a las 18:30 horas.
- .. Que no conoce a ninguna Raquel Ochoa Pérez.
- .. Que nunca ha acosado a nadie, que la denuncia que tuvo hace un año era de su expareja.
- .. Que no tiene nada más que decir.

Belén Meo Rodríguez  
Abogada

Mikel Trevejo Martín  
Denunciado/Imputado

Finalmente el imputado manifiesta que, llegado el momento en que se precise de procuradora nombrada antes citada Sra. Lola Gómez Gener facultad mediante los poderes hechos delante de notario y antes aportados para que ahora i en su momento oportuno pueda recibir las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos incluidos el de presentación de fianza, así como el traslado de documentos y muy especialmente, asigna al citado Procurador para que en su caso, en su nombre reciba copia del correspondiente Auto de obertura de juicio oral, en previsión del dispuesto artículo 784.1 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

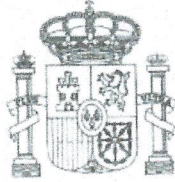
Carmelo Martínez Creixent  
Ministerio Fiscal

Leída se afirma y ratificada y firmada con el Ministerio Fiscal, abogado de la defensa, Juez y doy fe.

Sofia Jorda Mugica  
Jueza

Verónica Martín Almaja  
Letrada de la Administración de Justicia  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

NIG: 43111-43-1-2020-9876543

PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS PREVIAS 234/2020 Sección A – PROCEDIMIENTO ABREVIADO 567/2020 Sección M

### AUTO INCOACIÓ PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Magistrada Sofía Jorda Mugica  
En Reus, a 18 de mayo de 2020

**PRIMERO.** - En el presente procedimiento penal se han investigado unos hechos presuntamente constitutivos de un delito contra la libertad de las detenciones ilegales y secuestros. Tales hechos, de los que ha tenido pleno conocimiento el imputado antes de su declaración ante este Juzgado, que vienen referidos en las diligencias han sido objeto de investigación.

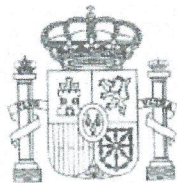
**SEGUNDO.** - A los efectos de comprobar la posible comisión de la infracción penal referida se practicaron las siguientes diligencias de investigación:

- 1) Unir el atestado de los Mossos d'Esquadra de Reus que dio origen a la formación de la causa.
- 2) Tomar declaración en calidad de imputado a Mikel Trevejo Martin.
- 3) Recabar la hoja histórico-penal del imputado.
- 4) Tomar declaración a Lucía Pérez Vidal.
- 5) Informe médico.
- 6) Grabación Parquin de las Ocas.

De las diligencias practicadas, han quedado indiciariamente acreditados los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2020, sobre las 19:00 horas, Maikel Trevejo estaba en el Parquin de las Ocas de Reus, esperando a que apareciera Lucía Pérez Vidal y Raquel Ochoa Pérez, donde en las imágenes se aprecia como Maikel le ha propinado un golpe en la cabeza a Lucía y al caer inconsciente al suelo aprovechó para llevarse a la fuerza a Raquel. Donde la introdujo a la fuerza en un vehículo Seat Ibiza color rojo, matrícula 5647 BMD.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - En el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, determina que si el hecho fuera constitutivo de un delito comprendido en el artículo 757 se seguirán los trámites que estable el Capítulo IV del Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En el presente caso, el material de investigación recabado durante la instrucción, en la que han tenido posibilidad de intervención las partes personadas, permite inferir que existen indicios suficientes para la formulación de una acusación fundada en Derecho frente a la persona que después se dirá, por lo que procede de decretar la continuación del proceso por los trámites previstos en la norma anterior citada. La investigación ha concluido y no es necesaria la práctica de nuevas diligencias, en consideración a que conforme al artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sólo deben practicarse las diligencias "esenciales" para la constatación del hecho, de las personas responsables y del órgano competente para el enjuiciamiento, diligencias que se estiman realizadas en el presente caso.

**SEGUNDO.** - De las diligencias practicadas durante la instrucción respecto de la referida denuncia, existen razones suficientes para continuar el proceso respecto de la siguiente persona:

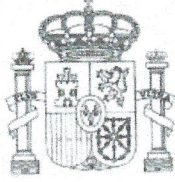
Con la condición de imputado: **Mikel Trevejo Martin** ✓

**TERCERO.** - Sin perjuicio de la calificación que puedan efectuar las partes, los hechos anteriormente reseñados pudieran ser calificados, a efectos meramente ilustrativos, como UN DELITO CONTRA LA LIBERTAT DE LAS DETENCIONES ILEGALES Y SECUENTROS.

**CUARTO.** - El artículo 780 de la expresada Ley, a su vez establece que, acordados los trámites de dicho Capítulo IV, se dará traslado de las Diligencias Previas a las partes acusadoras a los efectos en el mismo indicado.

Por todo lo anterior,





## DISPONGO

CONTINUAR la tramitación de las presentes Diligencias Previas respecto a los hechos indiciariamente acreditados mencionados en el Antecedente Segundo de esta Resolución, según lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuyo efecto, dese traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y, en su caso, a la acusación particular personada, a fin de que en el plazo común de DIEZ DÍAS formulen escrito de acusación solicitando la apertura del juicio oral en la forma prescrita por la Ley o bien soliciten el sobreseimiento de la causa sin perjuicio de que puedan pedir excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias que consideren indispensables para formular la acusación.

Este Procedimiento se sigue respecto de Mikel Trevejo Martin por un delito contra la libertad de las detenciones ilegales y secuestros.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reforma dentro de os tres días siguientes a su notificación y recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

También podrá interponerse recurso de apelación, en su caso, contra el auto resolutorio del recurso de reforma, de conformidad con lo previsto en el artículo 766 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A LOS EFECTOS DE UN EVENTUAL RECURSO SIRVASE HACER CONSTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría Dña. Sofía Jorda Múgica, Jueza del Juzgado de Instrucción nº2 de Reus. Doy fe.



# **PROCEDIMIENTO ABREVIADO**



**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

NIG: 43111-43-1-2020-9876543

**Procedimiento Diligencias previas 234/2020 Sección A**

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

En el día de hoy 18 de mayo de 2020 se emite el presente Procedimiento Abreviado 567/2020 procedente de Diligencias Previas 234/2020 Sección A, para que en el plazo de 10 días formule escrito de Acusación o el sobreseimiento de la causa, conforme a lo acordado en la anterior interlocutoria de la misma fecha, tomando nota.

Doy fe.

En Reus, 18 de mayo de 2020.

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCIÓN  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022

Letrada de la administración de justicia.



FISCALIA REUS



**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

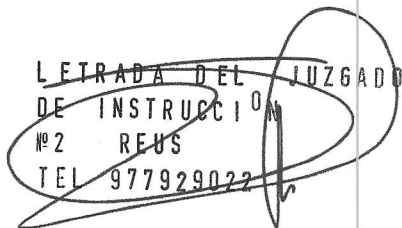
**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M**

**ILMO SR FISCAL**

Por la presente le comunico que en el día 18 de mayo de 2020, se transforman las Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado por: UN DELITO CONTRA LA LIBERTAT DE LAS DETENCIONES ILEGALES Y SECUESTROS. Para que en el plazo de 10 días formule escrito de Acusación o el sobreseimiento de la causa, conforme a lo acordado en la anterior interlocutoria de la misma fecha, tomando nota.

En Reus, 18 de mayo de 2020  
Letrada de la Administración de Justicia



Letrada de la Administración de Justicia

**FISCALIA REUS**



Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus

Fecha:

22 MAYO 2020

ENTRADA

## FISCALIA PROVINCIAL DE TARRAGONA SECCIÓN TERRITORIAL DE REUS

Procedimiento Abreviado núm. 567/2020 Sección M  
Juzgado Instrucción núm. 2 de Reus.

### AL JUZGADO

La Fiscal, en el Procedimiento Abreviado número 567/2020 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus, evacuando el traslado conferido y en el trámite del art. 780 de la LECrim., interesando la apertura del Juicio Oran ante la Audiencia Provincial para **MIKEL TREVEJO MARTIN**, formula mediante el presente escrito de acusación, con carácter de previsionales las siguientes

### CONCLUSIONES

I

Se dirige la acusación contra **MIKEL TREVEJO MARTIN**, nacional de España, con residencia en territorio español, mayor de edad, español y con antecedentes penales susceptibles de cancelación, al constar en su hoja histórico penal la siguiente y única anotación: sentencia firme de 9 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de Violencia sobre la mujer de Reus en las diligencias urgentes núm. 95/2014, por un delito del acoso sexual. La correspondiente ejecutoria núm. 432/2014 del Juzgado de Violencia sobre la mujer de Reus quedó archivada definitivamente por el cumplimiento de la pena, en fecha de 9 de abril de 2015, y no consta tras esta fecha una condena posterior.

El acusado el día 7 de mayo de 2020, sobre las 19:00 horas, Mikel Trevejo estaba en el Parquin de las Ocas de Reus, esperando a que apareciera Lucía Pérez Vidal y Raquel Ochoa Perez, donde en las imágenes se aprecia como Mikel le ha propinado un golpe en la cabeza a Lucia y al caer inconsciente al suelo aprovecho para llevarse a la fuerza a Raquel. Donde la introdujo a la fuerza en un vehículo Seat Ibiza color rojo, matrícula 5647 BMD.

✓



II

Los hechos descritos son consecutivos de:

Un delito contra la libertad de las detenciones ilegales y secuestros previsto y penado en el art. 163 párrafo tercero del CP.

III

De dicho delito es criminalmente responsable el acusado en concepto de autor, según el art. 27 y 28 del CP.

IV

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

V

Procede imponer al acusado la siguiente pena:

PENA DE SEIS AÑOS Y MEDIO basándome en el artículo 163.3 del CP Se impondrá la pena de prisión de 5 a 8 años si el encierro o detención ha durado más de quince días. Con un agravante que refleja el CP en el art. 22 Son circunstancias agravantes: Ejecutar el hecho con abuso de superioridad o aprovechando las circunstancias del lugar, tiempo o auxilio de otras personas que debiliten la defensa del ofendido o facilite la impunidad del delincuente. E inhabilitación especial para derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Responsabilidad civil de cuantía de veinte mil euros (20.000€)

#### PRUEBA QUE SE ARTICULA

1º.- INTERROGATORIO DEL ACUSADO

2º.- TESTIFICAL

Agentes de Mossos d'Esquadra con TIP 1895

3º.- DOCUMENTAL

4º.- GRABACIÓN

F.1.20 Atestado

OTROSÍ I: Las citaciones de testigos y peritos, así como la reclamación de documentos, se harán por la Oficina Judicial, constando los domicilios de los testigos propuestos en los folios reseñados.

Reus, 22 de mayo de 2020.

Ministerio Fiscal



**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929022**  
**Fax: 977929090**

**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M**

### **AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL**

D<sup>a</sup> Sofia Jorda Mugica, Jueza Magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus.

En Reus, 26 de mayo de 2020

#### **HECHOS**

UNICO. - El Ministerio Fiscal, evacuando el traslado de las actuaciones conferidas, ha presentado escrito de acusación en la forma legalmente establecida, habiéndose solicitado que el hecho sea juzgado por el AUDIENCIA PROVINCIAL.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1.- El art. 783.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dispone que formulada la acusación y solicitada la apertura de juicio oral, el Juez acordara, excepto en el supuesto excepcional de sobreseimiento el que no ocurre en el presente supuesto, dando lugar a una resolución judicial vinculada que se expresa mediante el presente acto, para subsistir provisionalmente la apariencia de la imputación de un hecho punible contra persona determinada que se establece en el precedente acto de transformación.

2.- Atendidas las penas solicitadas en el escrito presentado, así como, si cabe, la cuantía en que cifran las responsabilidades civiles, es procedente adoptar, o si cabe, mantener las medidas cautelares interesadas por el Ministerio Fiscal, en los términos que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución y que ha proporcionado la formulación de escrito de acusación.

3.- También con fundamento en el referido art. 783.2 ultimo párrafo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación al art. 14.3 del Texto Legal, es procedente señalar el órgano competente para el enjuiciamiento y fallada esta causa, sin perjuicio del que, a la vista de las pruebas practicadas en su momento, en las sesiones del juicio oral delante de este órgano, este pueda acordar lo que crea procedente.

**VISTO** los preceptos legales citados,

**S.S<sup>a</sup>. RESUELVE: SE DECLARA ABIERTO EL JUICIO ORAL** por delito contra la libertad de las detenciones ilegales y secuestros, del que es acusado el Sr. Mikel Trevejo Martin, enjuiciamiento del cual y fallada corresponde a la Audiencia provincial de Tarragona.

✓



Procede a PRISION DE PRIVACIÓN DE LIBERTAT para garantizar la seguridad de la perjudicada como medida cautelar.

SE DECRETA RESPONSABLE CIVIL al Sr. Mikel Trevejo Martin, hasta la cuantía de VEINTE MIL EUROS (20.000€) a fin de las cuales de conformidad con el que dispone el art. 784.5 en relación con el art. 590 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Forme pieza separa de responsabilidad Civil.

EMPLACE al citado acusado y, si procede, al responsable civil, librando copia de los escritos de acusación a fin que, el plazo de **TRES DIAS** comparezca/n con Abogado que los defienda y Procurador que le/s represente PARA RATIFICAR-SE mediante testimonio, y en el caso de no haber comparecido en la causa hasta este momento, y si no lo hiciera en el plazo, nombrarles de oficio en la forma legalmente prevista. Una vez comparecido/s, o si ya lo hubieran hecho con anterioridad, dar traslado de las actuaciones a la representación de las partes acusadas para que en el plazo común de **DIEZ DIAS** formulen escrito de defensa frente las actuaciones formuladas, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo legal expresado, sin que hubieran presentado los escritos referidos, se procederá por el Sr. Laj al requerimiento en forma legal para que en el plazo de una AUDIENCIA hagan entrega de los mismos en esta secretaria y, transcurrido el mismo sin verificarlo, se entenderá que la defensa se pone a las actuaciones y seguirá su curso en el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir, de conformidad a lo establecido en el Título del Libro 5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que previene correcciones disciplinarias de prevención o multa de cuantía de la cual será la prevista en el Código Penal.

Una vez aportados a las actuaciones los referidos escritos de defensa, tramite las actuaciones al Juzgado Decano para su repartimiento al Juzgado Penal competente para proceder al enjuiciamiento.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, con indicación que con la misma no cabe recurso, excepto cuando el relativo a la situación personal acordada.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> Sofia Jorda Mugica. Jueza Magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus. Doy fe.





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929020**  
**Fax: 977929090**

NIG: 43111-43-1-2020-9876543

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M procedente de Diligencias Previas**  
**234/2020 Sección A**

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta VERÓNICA MARTÍN ALMAJANO  
En Reus, 26 de mayo de 2020

Se tiene por presentado el anterior escrito de acusación por parte del Ministerio Fiscal, dándose traslado de las diligencias por fotocopia porque en el plazo de diez días la letrada Ana María Domínguez Jiménez colegial núm. 1789 del ilustro colegio de abogados de Tarragona, según representación acreditada en este procedimiento para que formule escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas, en que se contraerá correlativamente a los extremos contenidos en el escrito de acusación, con las prescripciones sobre la prueba señalada en el apartado 2 del art. 791 de la LECriminal.

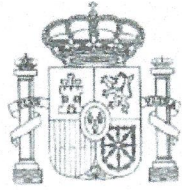
**MANERA DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

LETRADA DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCIÓN  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022



Letrada de la Administración de Justicia.



**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 97792902**  
**Fax: 977929090**

**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M**

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En Reus, 26 de mayo de 2020

Teniendo en mi presencia la procuradora Ana María Domínguez Jiménez se le notifica el legal forma el auto de apertura de juicio oral y se le emplaza con entrega del escrito de acusación presentado por el Ministerio F para que en el plazo de 10 días presente escrito de defensa.

Dando conformidad de la recepción del escrito y firma el LAJ.

Doy fe.

LETRADO DEL JUZGADO  
DE INSTRUCCIÓN  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022

Procurador



Ana María Domínguez Jiménez  
C/ Font de Rubinat, 44  
43205 Reus  
Tel.977692552

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M  
Juzgado de Instrucción número 2 de Reus**

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE REUS

Procuradora de los Tribunales Sra. Ana María Domínguez Jimenez en representación de Mikel Trevejo Martin, asistido por la letrada Belén Melo Rodríguez, que sus circunstancias personales ya constan en las actuaciones, delante del Juzgado comparezco y como mejor procede en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito paso a formular ESCRITO DE DEFENSA, frente el ESCRITO DE ACUSACIÓN formulado por el MINISTERIO FISCAL, todo esto en atención a los siguientes:

MOTIVOS

**PRIMERO.** - Disconforme con los hechos, conforme se acreditará en el acto de juicio, nuestro representante en ningún momento el Sr. Mikel Trevejo Martin estuvo en el lugar de los hechos, él estaba en Tarragona de fiesta.

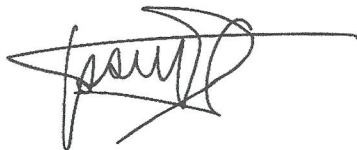
**SEGUNDO.** - Disconformes con lo correlativo, ya que considerando que no se ha producido, bajo nuestro entender ningún tipo de secuestro ni delito alguno.

**TERCERO.** - Disconformes con lo relativo. Al no existir delito, no se puede hablar de autoría.

**CUARTO.** - Disconformes con lo relativo, ya que al no haberse cometido delito alguno por nuestro representante no procede imponerle pena alguna.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que sirva para admitir este escrito y me tenga por presentado el anterior ESCRITO DE DEFENSA, a los efectos legales oportunos, por ser de justicia que solicito a Reus.



Belén Melo Rodríguez  
Letrada



Ana María Domínguez Jiménez  
Procuradora

En Reus, 1 de junio de 2020





**Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus**  
**Av. Maria Fortuny, 73**  
**43203 Reus**  
**Tel.: 977929041**  
**Fax: 977929051**

**NIG: 43111-43-1-2020-9876543**

**Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M procedente de Diligencias Previas 234/2020 Sección A**

### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta VERÓNICA MARTÍN ALMAJANO  
En Reus, 1 de junio del 2020

Dado la cuenta, y habiéndose presentado el escrito de defensa por la representación procesal del acusado el Sr. Mikel Trevejo Martin, únase a las diligencias su razón y remitan el presente Procedimiento Abreviado 567/2020 Sección M a la Audiencia Provincial de Tarragona para su reparto al competente por su enjuiciamiento y fallada. Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

**MANERA DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

LETRADA DEL  
DE INSTRUCCIÓN JUZGADO  
Nº 2 REUS  
TEL 977929022

Letrada de la Administración de Justicia.

